

**RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2019 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE (EN LAS ISLAS DE TENERIFE, LA PALMA Y FUERTEVENTURA) Y EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**


La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de su Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, acuerda aprobar la convocatoria de tres becas de colaboración en el Servicio de Información al Estudiante en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura de apoyo a las labores de información sobre la preinscripción y la matriculación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el curso académico 2019/2020. Asimismo se convocan dos becas de colaboración de apoyo a la información sobre la preinscripción y la matriculación en la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación.

La presente resolución se firma en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018 (BOC de 14-12-2018), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2019.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES  
Antonio S. Ramos Gordillo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 5	ID. Documento kScOeAdxsYDC20iV10sTAQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 30/04/2019 10:41:25	

**BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN LA INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN Y LA MATRICULACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE (EN LAS ISLAS DE TENERIFE, LA PALMA Y FUERTEVENTURA) Y EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**Artículo 1.**

- 1.1 Se convocan tres becas de colaboración para realizar labores de información en el Servicio de Información al Estudiante en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura de apoyo a la preinscripción y matriculación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2019/2020.
- 1.2 Se convocan dos becas de colaboración de apoyo a la información para la preinscripción y la matriculación para el curso 2019/2020, en la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación.

**BASES:**

**Artículo 2.-Requisitos.**


Podrán optar a estas becas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1. Estar matriculado en la ULPGC durante el curso académico en el que se solicita la beca, en máster o en segundo o posteriores cursos de cualquier titulación oficial de grado, debiendo ser ésta la universidad de origen a todos los efectos.
- 2.2 Alumnos que residan en los municipios abajo nombrados o próximos a ellos:
- Isla de Tenerife, municipio de Santa Cruz de Tenerife.
  - Isla de La Palma, municipio de Santa Cruz de La Palma.
  - Isla de Fuerteventura, municipio de Puerto del Rosario.
- 2.3. Para la realización de las tareas de información a llevar a cabo en el Edificio de Ciencias de la Educación, ser estudiante de alguna de las titulaciones que se imparten en el mismo

**Artículo 3 Dotación.**

La dotación de las becas de colaboración:

- 3.1.- En las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura será de 462 euros de pago mensual. Su dedicación será de 22 horas semanales en horario a convenir por el Servicio de Información al Estudiante. Los periodos de estas becas serán:
- Isla de Tenerife: desde el 01/06/2019 hasta el 02/08/2019 y del 26/08/2019 hasta el 13/09/2019.
  - Isla de La Palma: desde el 14/06/2019 hasta el 02/08/2019 y del 26/08/2019 hasta el 13/09/2019.
  - Isla de Fuerteventura: desde el 14/06/2019 hasta el 02/08/2019 y del 26/08/2019 hasta el 13/09/2019.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 5	ID. Documento kScOeAdxsYDC20iV10sTAQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	30/04/2019 10:41:25	

La remuneración de cada beca será la siguiente:

- Isla de Tenerife: 1247,4 euros.
- Isla de La Palma: 1047,2 euros.
- Isla de Fuerteventura: 1047,2 euros.

3.2.- La dotación de cada beca de apoyo a la preinscripción y matriculación será de 177,1 €. Su dedicación será de 11 horas semanales en horario a convenir según las necesidades de la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación. Los periodos de estas becas serán desde el 16/07/2019 hasta el 31/07/2019 y desde el 01/09/2019 hasta el 07/09/2019.

La cuota obrera de la Seguridad Social será asumida por el becario de colaboración, y se le descontará de su retribución mensual. Este año dicha cuota es de 8,49 €.

#### Artículo 4.- Ordenación.

En caso de que existan más peticionarios que reúnan requisitos que ayudas ofertadas, se procederá a la selección de candidatos por orden de nota media de expediente universitario, calculada conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) y hasta la convocatoria extraordinaria del curso 2018/2019. Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados. A los estudiantes de primer curso de máster se les tomará la nota media del expediente universitario de la titulación que le dio acceso a dicho máster.

Para las becas de colaboración en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura, el responsable del Servicio de Información al Estudiante podrá realizar entrevistas a los solicitantes a fin de comprobar la idoneidad para la realización de las tareas de la beca. Asimismo, los beneficiarios tendrán un periodo formativo de prácticas sobre los procedimientos telemáticos de preinscripción y matriculación, y recibirán asesoramiento desde el Servicio de Información al Estudiante.


#### Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en los Registros autorizados de la ULPGC, en el registro auxiliar de Lanzarote, en la Unidad de Apoyo de Fuerteventura, o mediante la administración electrónica de la ULPGC.

- El impreso de solicitud se encuentra publicado en la página:  
[https://www.ulpgc.es/becas/Preinscripción y matriculación](https://www.ulpgc.es/becas/Preinscripción_y_matriculación)
- El plazo fijado para ello será desde el 8 de mayo al 15 de mayo de 2019.
- El resto de actuaciones se llevarán a cabo según el calendario del Anexo I.

#### Artículo 6. Incompatibilidades.

- La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas siempre que no sean para la misma finalidad.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 5	ID. Documento kScOeAdxsYDC20iV10sTAQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	Fecha de firma 30/04/2019 10:41:25	


**Artículo 7. Gestión y resolución.**

-El órgano instructor de la gestión de las becas de colaboración es el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria y el órgano que resuelve es el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC.

**Artículo 8 Financiación.**

- La financiación de las becas de colaboración en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura irá a cargo del Programa de Política Asistencial de la UGA 02501 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

-Asimismo la financiación de las becas de colaboración para la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación irá a cargo al estamento que solicita las becas.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 5	ID. Documento kScOeAdxsYDC20iV10sTAQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	30/04/2019 10:41:25	

**ANEXO I. CALENDARIO DE ACTUACIONES**

	<b>TRAMITE</b>	<b>FECHAS</b>
1.	Presentación de solicitudes	<b>8-15 mayo 2019</b>
2.	Publicación de listado provisional de admitidos ordenados según convocatoria y excluidos con causa	<b>17 de mayo de 2019</b>
3.	Reclamaciones al listado provisional	<b>20, 21 y 22 de mayo de 2019</b>
4.	Publicación del listado de beneficiarios y lista de reserva	<b>24 de mayo de 2019</b>

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2019.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES  
Antonio S. Ramos Gordillo

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 5	ID. Documento kScOeAdxsYDC20iV10sTAQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANTONIO SEBASTIÁN RAMOS GORDILLO	30/04/2019 10:41:25	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>